



huenta la modificación de las mismas en la manera de constituirse el Tribunal o Consejo de los Jueces, bue-
nos alejándolo en lo posible de las practicas rutinarias y
deficientes que hoy tiene para la tramitación de los juicios,
en que interviene; y creyéndolo los firmantes que el pro-
prietario para de reforma que podría darse y con lo cual tal
vez habría bastante en la reforma del artículo ciento re-
tenta y dos de las ordenanzas, propone la modificación del
mismo y nueva redacción en esta forma.

Artículo ciento setenta y dos: El Secretario del Consejo lo
será un escribano de actuaciones con ejercicio en los Juz-
gados de esta Capital a quien substituirá otro de su
clase y bajo su responsabilidad que designará en cada
caso el propietario.

El nombramiento del Escribano Jefe y su reparación
se hará por el Ayuntamiento en la forma que para
nombramientos profesionales determine la Ley mu-
nicipal.

Trísta por el Ayuntamiento la transcrita propo-
sición, acordó pase a informe de los D^{os} Señores
Arceyria, Salazar y los autores de la misma.

Se dio cuenta del informe emitido por el Arquitecto
titular sobre la conveniencia de hacer desaparecer
el saliente que forma el valuarte del Paseo de Saray
en la margen izquierda del Segura, reconstruyéndolo
en una línea, desde por los dos puntos extremos de
los muros de defensa al Levante y Poniente de dicho
valuarte, significando el expresado funcionario, pri-
mero: Que el citado valuarte se construyó segun ten-
go entendido con el objeto unico de que sirviera de
estabo a un puente que se proyectaba en aquel punto.

Dictamen del Ar-
quitecto sobre que
desaparezca el va-
luarte del Paseo
de Saray.



iv

iv